



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2024

Auditorías

**Entidades Municipales
Tomo I. Municipios**

**Volumen 87. Tepetzotlán
Auditoría de Cumplimiento Financiero
ACF-087**



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO



OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de México
PODER LEGISLATIVO
Cuentas Claras, Mejores Gobiernos



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados del Ejercicio Fiscal 2024

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado
de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	Mil millones de pesos

Tepotzotlán



Territorio



Extensión por km² 207.1

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020.



"Entre jorobados"

Población

Habitantes



Hombres
50,707



Mujeres
52,989



Total
103,696

Hab. por km²
500.7

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020.

Información socioeconómica

Población económicamente activa 62.4%

Índice de marginación 58.1

Índice de rezago social -1.0

Población en pobreza 46.3%

Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL, Indicadores 2020.
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

Gobierno

Estructura

Presidencia

1

Sindicatura

1

Regidurías

7

Direcciones/
Coordinaciones

16

Áreas staff

5

Fuente: Bando Municipal 2024.

Organismos Descentralizados



DIF



IMCUFIDE

Programas

Pueblos Mágicos

Fuente: Páginas web de los programas.





**Informe de
Resultados**
Ejercicio Fiscal 2024

Auditoría de Cumplimiento Financiero

Municipio de
Tepotzotlán
ACF-087





Auditoría de Cumplimiento Financiero

Municipio de Tepetzotlán

(ACF-087)

Objetivo

Fiscalizar los ingresos y egresos estatales y municipales, a efecto de comprobar que su recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio, aplicación y deuda se apeguen a las disposiciones legales administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; asimismo, la gestión de los recursos transferidos, las operaciones contables, presupuestales, financieras, programáticas, normativas y administrativas aplicables a la Entidad Fiscalizable, en cumplimiento a las leyes, códigos, reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Antecedentes

La Auditoría de Cumplimiento Financiero a la entidad fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2025 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2024, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 20 de febrero de 2025. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/183/2025, de fecha 26 de marzo de 2025, que contiene la orden de auditoría.

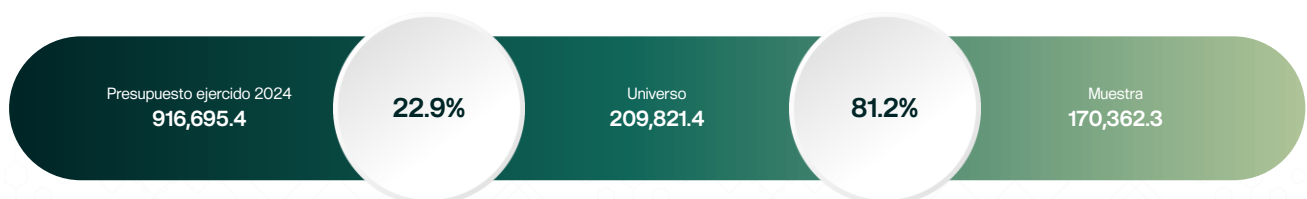
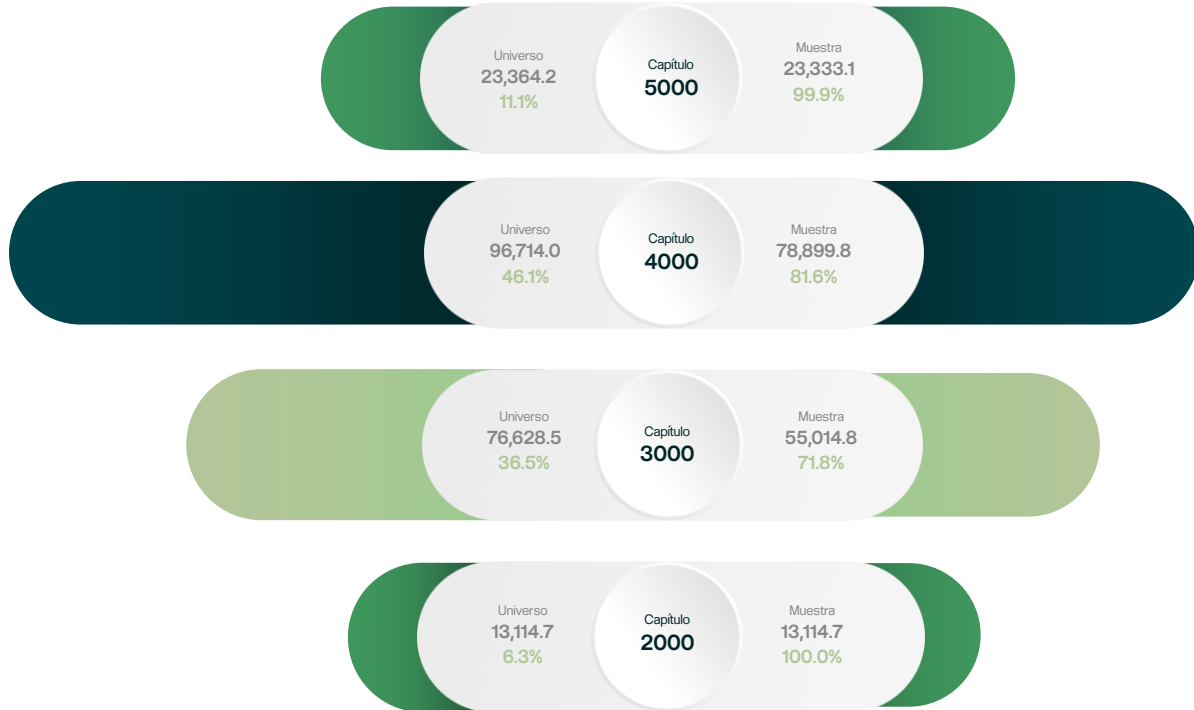
Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, se aprobó a la entidad un presupuesto de **1,137,603.1** miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, por lo que, al 31 de diciembre del año fiscalizado, reflejó un Presupuesto Modificado de **1,137,603.1** miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de **916,695.4** miles de pesos, el cual se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



Universo y Muestra del Presupuesto de Egresos

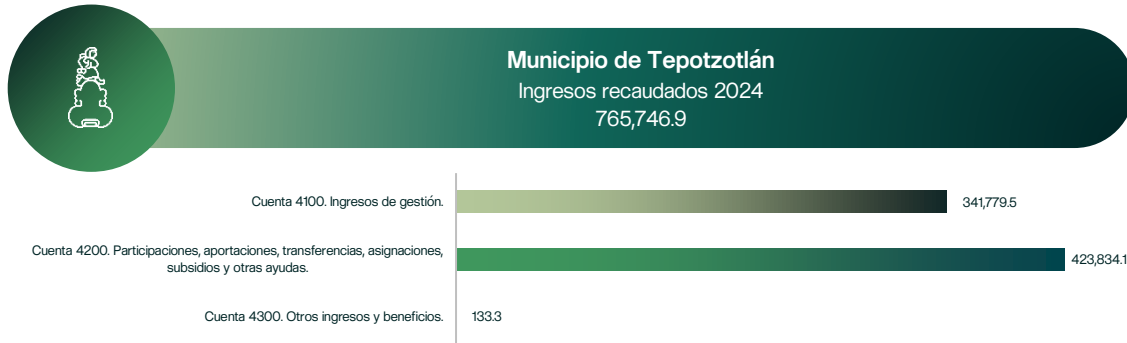
Se determinó un universo de **209,821.4** miles de pesos, que representa el **22.9** por ciento del Presupuesto Ejercido, y una muestra auditada de **170,362.3** miles de pesos, que representa el **81.2** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:



Los porcentajes del universo son respectivos al Presupuesto Ejercido 2024.
Los porcentajes de la muestra auditada son respectivos al universo.
Importes en miles de pesos

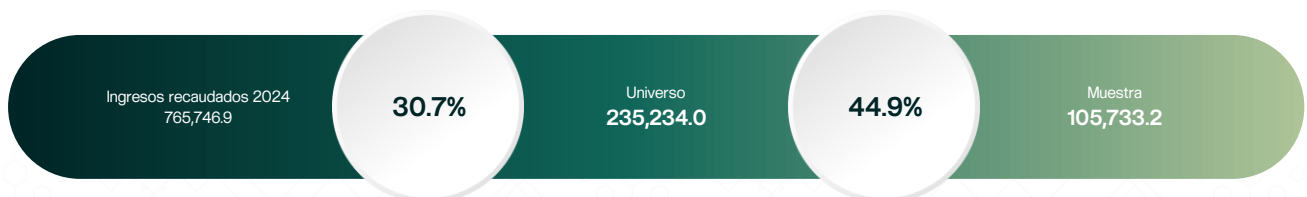
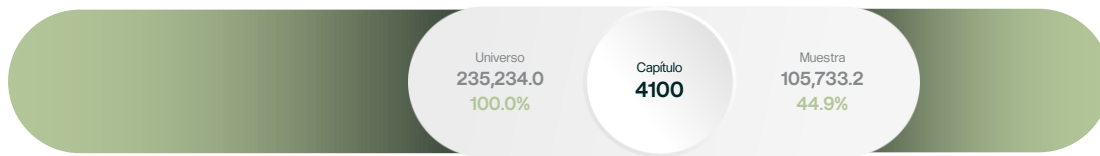
Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, se estimó a la entidad un ingreso por **1,137,603.1** miles de pesos, el cual presentó adecuaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal y reportó, al 31 de diciembre del año fiscalizado, un Ingreso Modificado por **1,137,603.1** miles de pesos y un Ingreso Recaudado por **765,746.9** miles de pesos, cantidad que se distribuyó en las siguientes cuentas de ingreso:



Universo y Muestra del Ingreso recaudado

Se determinó un universo de **235,234.0** miles de pesos, que representa el **30.7** por ciento del Ingreso recaudado, y una muestra auditada de **105,733.2** miles de pesos, que representa el **44.9** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:



Los porcentajes del universo son respectivos al Ingreso recaudado 2024.
Los porcentajes de la muestra auditada son respectivos al universo.
Importes en miles de pesos

Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, la entidad presentó información que comprendió los siguientes importes:



Universo y Muestra del Estado de Situación Financiera

Se determinó un universo de **170,436.0** miles de pesos, que representa el **19.6** por ciento y una muestra auditada de **170,436.0** miles de pesos, que representa el **100.0** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:



La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, la Ley de Ingresos y el Estado de Situación Financiera asciende a **446,531.6** miles de pesos.

Los porcentajes del universo son respectivos al Estado de Situación Financiera 2024.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización a la entidad, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas siguientes, se determinaron **40** resultados, relacionados con presuntas conductas en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.



De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo a los capítulos de gasto, se determinaron los siguientes resultados:

Presupuesto de Egresos
Capítulo 3000

Número de resultados: **29**

Nombre de la cuenta
3391 – Servicios profesionales

No. de resultados

No. de observaciones

7

21

Acción determinada: 7 Pliegos de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Procedimiento adquisitivo

Con base en la información requerida y presentada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada, en el ejercicio de sus atribuciones; adquirió indebidamente bienes y/o servicios sin contar con la evidencia documental legal comprobatoria y justificativa, que acredite la existencia del procedimiento adquisitivo, ello en contravención a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Comprobación y justificación

Duplicidad de funciones

Con base en la información requerida y remitida durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, contrató indebidamente la prestación de servicios profesionales, en virtud de que durante la ejecución de los trabajos de auditoría no presentó elementos suficientes que revelaran la autorización del titular de la unidad administrativa, así como el dictamen de la unidad administrativa respectiva pudiendo causar un daño a la Hacienda Pública Municipal, al haber pagado por un servicio, del cual la entidad fiscalizada no acreditó contar con la autorización y el dictamen correspondiente donde se manifieste que no se contaba con el personal capacitado o disponible, para realizar dicho servicio.

Requisitos mínimos del contrato (Datos del procedimiento que dio origen al contrato)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente los servicios sin contar con algún elemento de convicción que acreditara el procedimiento adquisitivo, en contravención a los principios de legalidad, transparencia y equidad en los procesos de contratación e incumpliendo los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios que señala: Los contratos relacionados con las materias reguladas por la Ley referirán, como mínimo, lo siguiente: Datos del procedimiento que dio origen al contrato; pudiendo con ello haber afectado a la entidad, toda vez que los recursos pudieron no haber sido administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.

Importes en miles de pesos

Nombre de la cuenta
3821 – Gastos de ceremonias oficiales y de orden social

No. de resultados

No. de observaciones

8

15

Acción determinada: 8 Pliegos de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Procedimiento adquisitivo

Con base en la información requerida y presentada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada, en el ejercicio de sus atribuciones; adquirió indebidamente bienes y/o servicios sin contar con la evidencia documental legal comprobatoria y justificativa, que acredite la existencia del procedimiento adquisitivo, ello en contravención a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Cotizaciones

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente diversos servicios en razón de que no contó con evidencia legal que compruebe y justifique que previo a la tramitación de la adquisición, contó con al menos dos cotizaciones, las cuales se sujetaron al precios máximos derivado del estudio de mercado, a fin de seleccionar la cotización que presentara la mejor condición a la que debió adquirir los bienes y/o servicios descritos, ello en contravención con lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Comprobación y justificación

Sin contrato o justificación

Con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se identificó la posible contratación indebida al no contar con elementos de convicción legal que acredite la validez jurídica de los actos celebrados, contraviniendo lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

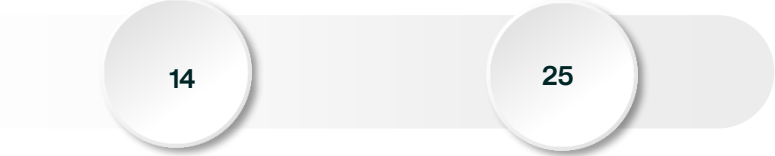
Requisitos mínimos del contrato (Datos del procedimiento que dio origen al contrato)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente los servicios sin contar con algún elemento de convicción que acreditara el procedimiento adquisitivo, en contravención a los principios de legalidad, transparencia y equidad en los procesos de contratación e incumpliendo los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios que señala: Los contratos relacionados con las materias reguladas por la Ley referirán, como mínimo, lo siguiente: Datos del procedimiento que dio origen al contrato; pudiendo con ello haber afectado a la entidad, toda vez que los recursos pudieron no haber sido administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.

Importes en miles de pesos

Nombre de la cuenta
3822 – Espectáculos cívicos y culturales

No. de resultados
No. de observaciones



Acción determinada: 14 Pliegos de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Procedimiento adquisitivo

Con base en la información requerida y presentada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada, en el ejercicio de sus atribuciones; adquirió indebidamente bienes y/o servicios sin contar con la evidencia documental legal comprobatoria y justificativa, que acredite la existencia del procedimiento adquisitivo, ello en contravención a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Aplicación normativa federal al procedimiento

Con base en la información requerida y presentada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente el servicio artísticos y culturales, ello, en virtud de que esta no contó con la documentación justificativa y comprobatoria que le permitiera aplicar la normatividad federal, toda vez que llevó a cabo la sustanciación del procedimiento adquisitivo de Adjudicación Directa, aplicando lo dispuesto en la normatividad federal, con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo que el recurso autorizado y pagado para la adquisición de dicho servicio fue con Ingresos Propios del Municipio, ello en contravención a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, la cual establece que los actos a los que se refiere su artículo 1, que se realicen con cargo total o parcial a fondos del Gobierno del Estado de México, se estarán a lo dispuesto por esta Ley; pudiendo causar un perjuicio al patrimonio de la Entidad, en razón de que los recursos pudieron no haber sido administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que fueron destinado.

Excepción a la Licitación Pública denominada Adjudicación Directa

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que esta no contó con ningún elemento de convicción que pruebe el cumplimiento del supuesto normativo descrito en el artículo 48 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Montos máximos y mínimos de la operación

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, superando el monto máximo permitido para adjudicar directamente; ello en virtud de que esta no contó con ningún elemento de convicción que justifique o pruebe la adjudicación directa; en contravención al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y Municipios para el ejercicio 2024 y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Requisitos mínimos del contrato (Datos del procedimiento que dio origen al contrato)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente los servicios sin contar con algún elemento de convicción que acreditara el procedimiento adquisitivo, en contravención a los principios de legalidad, transparencia y equidad en los procesos de contratación e incumpliendo los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios que señala: Los contratos relacionados con las materias reguladas por la Ley referirán, como mínimo, lo siguiente: Datos del procedimiento que dio origen al contrato; pudiendo con ello haber afectado a la entidad, toda vez que los recursos pudieron no haber sido administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.

Importes en miles de pesos



Presupuesto de Egresos
Cuenta 4000

Número de resultados: **4**

Nombre de la cuenta
4411 – Cooperaciones y ayudas

No. de resultados

No. de observaciones

3

4

Acción determinada: 3 Pliegos de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de Mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Procedimiento adquisitivo

Con base en la información requerida y presentada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada, en el ejercicio de sus atribuciones; adquirió indebidamente bienes y/o servicios sin contar con la evidencia documental legal comprobatoria y justificativa, que acredite la existencia del procedimiento adquisitivo, ello en contravención a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Comprobación y justificación

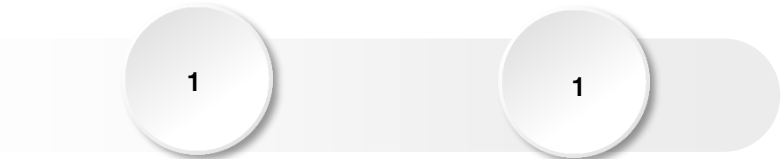
Sin contrato o justificación

Con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se identificó la posible contratación indebida al no contar con elementos de convicción legal que acredite la validez jurídica de los actos celebrados, contraviniendo lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Importes en miles de pesos

Nombre de la cuenta
4311 – Subsidios a la producción

No. de resultados No. de observaciones



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes sin que se encontraran considerados dentro del programa anual de adquisiciones para el ejercicio fiscal 2024, suponiendo una deficiente planeación, programación y sistematización de las operaciones adquisitivas, tal y como se establece en el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos



Presupuesto de Egresos
Cuenta 5000

Número de resultados: 2

Nombre de la cuenta
5133 – Objetos, obras de arte, históricas y culturales

No. de resultados

No. de observaciones

1

2

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente servicios sin que se encontraran considerados dentro del programa anual de adquisiciones para el ejercicio fiscal 2024, suponiendo una deficiente planeación, programación y sistematización de las operaciones adquisitivas, tal y como se establece en el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Comprobación y justificación

Suficiencia presupuestal

Con base en la información requerida y presentada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios; sin contar con ningún elemento de convicción que acreditara contar con suficiencia presupuestaria y/o saldo disponible para cubrir dicha adquisición; ello en contravención al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos

Nombre de la cuenta
5811 - Terrenos

No. de resultados

No. de observaciones

1

3

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Procedimiento adquisitivo

Con base en la información requerida y presentada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada, en el ejercicio de sus atribuciones; adquirió indebidamente bienes y/o servicios sin contar con la evidencia documental legal comprobatoria y justificativa, que acredite la existencia del procedimiento adquisitivo, ello en contravención a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Comprobación y justificación

Requisitos mínimos del contrato (Datos del procedimiento que dio origen al contrato)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente los servicios sin contar con algún elemento de convicción que acreditara el procedimiento adquisitivo, en contravención a los principios de legalidad, transparencia y equidad en los procesos de contratación e incumpliendo los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios que señala: Los contratos relacionados con las materias reguladas por la Ley referirán, como mínimo, lo siguiente: Datos del procedimiento que dio origen al contrato; pudiendo con ello haber afectado a la entidad, toda vez que los recursos pudieron no haber sido administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.

Suficiencia presupuestal

Con base en la información requerida y presentada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios; sin contar con ningún elemento de convicción que acreditara contar con suficiencia presupuestaria y/o saldo disponible para cubrir dicha adquisición; ello en contravención al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos

De las partidas del Estado de Situación Financiera, se determinaron los siguientes resultados:

Estado de Situación Financiera
Activo circulante

Número de resultados: 2

Nombre de la cuenta
1112 - Bancos

No. de resultados

No. de observaciones

1

1

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Saldo negativo o contrario a su naturaleza

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizable en ejercicio de sus atribuciones, generó indebidamente salida de efectivo mayores al saldo de la cuenta de bancos, originando con ello un saldo negativo o contrario a su naturaleza, el cual representa menos efectivo disponible depositado en las cuentas bancarias de la entidad fiscalizable, toda vez que no contó con la evidencia legal comprobatoria que permitiera acreditar los movimientos efectuados que originaron el saldo en mención; lo anterior en contravención con lo establecido en la ley general de contabilidad gubernamental y el código financiero del estado de México y municipios.

Importes en miles de pesos

Nombre de la cuenta

1131 – Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios

No. de resultados

No. de observaciones

1

2

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Comprobación y justificación (Documental)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que en ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros por concepto de anticipos a proveedores; toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que acredite las autorizaciones y/o acuerdos así como los fines para los que fueron destinados, ello, en contravención con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Saldo sin recuperar al cierre del ejercicio fiscal

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que la entidad en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros por adquisición de bienes y prestación de servicios en razón de que no conto con la evidencia legal comprobatoria y justificativa que pruebe la recuperación o cancelación de los anticipos otorgados pendientes por comprobar y registrar, originados por operaciones a favor de que la entidad fiscalizada, así como, los documentos que demuestren las operaciones realizadas a favor de la entidad fiscalizada que acrediten los limites de los calendarios financieros autorizados para la recuperación de los recursos otorgados; contraviniendo el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos

De las partidas del Subejercicio, se determinaron los siguientes resultados:



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Subejercicio en las partidas por objeto de gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizable durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizable en el ejercicio de sus atribuciones, sub ejerció indebidamente recursos públicos financieros, en relación con el presupuesto autorizado, modificado y el presupuesto ejercido, ello sin haber presentado la evidencia legal que acrediten la aplicación del supuesto normativo que le permitió llevar a cabo el sub ejercicio de los recursos presupuestales en las cuentas contables que afectaron económicamente a la entidad, así como, el destino final de los recursos, ello en contravención a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos

Balance negativo

Número de resultados: 2

Balance negativo

No. de resultados	No. de observaciones
1	1
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones	



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

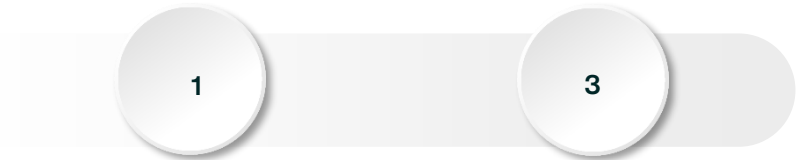
Balance Negativo

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada se presume que la entidad en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos, superiores a lo señalado en el presupuesto de ingresos autorizado y el presupuesto ejercido, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con evidencia legal que compruebe y justifique la aplicación del supuesto normativo, que le permitiera incurrir en un Balance presupuestario negativo, con relación a las operaciones presupuestales (gasto), que afectaron económicamente a la entidad, ello, en contravención a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Importes en miles de pesos



Nombre de las cuentas	
2611 – Combustibles, lubricantes y aditivos	
4311 – Subsidios a la producción	
No. de resultados	No. de observaciones



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Comprobación y justificación

Suficiencia presupuestal

Con base en la información requerida y presentada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios; sin contar con ningún elemento de convicción que acreditara contar con suficiencia presupuestaria y/o saldo disponible para cubrir dicha adquisición; ello en contravención al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Pago distinto al objeto del contrato

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante los trabajos de fiscalización, se presume que en ejercicio de sus atribuciones, erogó recursos a un fin distinto al contratado, toda vez que no se contó con la evidencia legal que compruebe y justifique el objeto del contrato; en contravención con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos

